



*Fiscalía General de la República*

**Solicitud Nº 506-UAIP-FGR-2021**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha siete de octubre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número

; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*"1. Número de casos que, por el delito de Extorsión, contemplado en el Art. 214 del Código Penal, ha registrado esta institución en el Departamento de San Miguel, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de septiembre de 2021. Dicha información se requiere sea segmentada en las categorías siguientes: a) Año, b) Mes, c) Edad de la víctima, d) Profesión u Oficio de la Víctima.*

*2. Número de casos que, por el delito de Extorsión, contemplado en el Art. 214 del Código Penal, que ha registrado esta institución en el Departamento de San Miguel, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de septiembre de 2021 y que ya han sido presentados ante el Órgano Judicial. Dicha información se requiere sea segmentada en las categorías siguientes: a) Año, b) Mes, c) Tribunal que recibió el requerimiento fiscal, d) Estado o etapa actual del proceso judicial."*

"Período solicitado: del 1 de enero de 2014 y el 30 de septiembre de 2021.

**II.** Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión; y habiendo enviado el interesado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III.** Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por el peticionario, que comprende desde el año 2014 hasta septiembre de este año, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

**V.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.



*Fiscalía General de la República*

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el usuario.
- c) En cuanto al requerimiento de información del numeral 1 de su solicitud de información, no obstante, solicitó cantidad de casos, los datos que se brindan son a nivel de cantidad de víctimas, en virtud de haber requerido la edad y profesión de estas. Los datos se presentan por año y mes del hecho del periodo solicitado.
- d) En cuanto al numeral 2 de su solicitud de información, la información se presenta de la siguiente manera:
  1. En un cuadro, la cantidad de casos judicializados detallado por año y mes de judicialización, siendo los datos independientes a la fecha de inicio de caso. Asimismo, no es posible detallar el juzgado donde se presentó el requerimiento fiscal, ya que no se tiene ese nivel de detalle a nivel de casos judicializados, sino únicamente a nivel de resultados obtenidos.
  2. En cuanto a la petición sobre ***“Estado o etapa actual del proceso”***, **la información que se brinda es la cantidad de casos que ya obtuvieron un resultado en alguna etapa judicial**, ya que es la forma en cómo se registra la información en nuestro sistema institucional automatizado, no teniendo el nivel de detalle sobre ***“estado o etapa actual”***. En ese sentido, es el dato de los casos que, al momento de procesar esta solicitud, han obtenido resultados, por lo tanto, pueden existir casos pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial.  
La información corresponde al año y mes de resultado, siendo los datos independientes a la fecha de inicio de caso

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información.**